

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 353 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

4.949

ACOSTA HERNANDEZ, Miguel; de treinta y dos años de edad, viudo, albañil, vecino de Arico, en el pago de Tajor, hijo de Lorenzo y de Josefa, sin instrucción, natural de Santa Clara (Isia de Cuba), estatura regular, color sano, ojos azules, pelo claro, con una cicatriz en el lado izquierdo de la frente, viste pantalón de pana color ceniza, chaqueta de dril del mismo color con un remiendo en la espalda color negro, sombrero usado y manchado, también negro; cuyo sujeto se evadió de la cárcel en la tarde del 29 de Septiembre del presente año de 1921, donde estaba sujeto a prisión en causa número 23 del mismo año, por robo de 1.300 pesetas; debiendo comparecer en término de diez días ante el Juez de instrucción de Granadilla de Abona, para constituirse nuevamente en prisión. 16115

4.950

BARRETO GONZALEZ, Antonio; conocido por Bernardo, hijo de Vicente y de Juana, de dieciocho años de edad, natural del Puerto de la Cruz, de estado soltero, carrero; domiciliado últimamente en el Puerto de la Cruz; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Cristóbal de la Laguna, para constituirse en prisión, con el fin de que cumpla la prisión substitutoria correspondiente a la multa de 100 pesetas a que fué condenado por la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife, en la causa número 35 del año 1914, de dicho Juzgado, por el delito de lesiones, previniéndole que de no comparecer dentro del término de diez días le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 16132

4.951

BONAFONSI Y PALORSI, Eduardo, hijo de Pedro y de Micaela, natural de Palma, soltero, comisionista, de veintinueve años de edad, de estatura regular, nariz y boca regulares, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, barba cerrada, usa bigote, color del rostro moreno; domiciliado últimamente en dicha ciudad, plaza de San Antonio, número 61; procesado con otro en causa sobre hurto; comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca. 16102

4.952

CABRERA DOMINGUEZ, Carmen; hija de Miguel y de Matilde, de veintinueve años de edad, de estado soltera, profesión

servienta, natural y vecina de Las Palmas, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, estatura regular; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Vegueta (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en orden de Superioridad, expedida del rollo de la causa número 140 del año 1919 que contra la misma se sigue por hurto. 16085

4.953

CALVO BELTRAN, Inocencio; soltero, de veintiséis años de edad, natural de Centenera de Andaluz, hijo de José y de María, vecino de dicho pueblo; domiciliado últimamente en Lodaes del Monte, distrito de Cobertelada, en casa de Hilaria Morón Miguel, en la que prestaba servicios de criado doméstico, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Almazán en término de diez días, para ser oído sobre los cargos que le resultan en causa que se sigue por hurto de efectos, de la propiedad de la empresa Hilaria, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 16071

4.954

DELGADO ESTEVEZ, Juana; hija de Juan y de Mercedes, de cuarenta y seis años de edad, de estado casada, profesión sirvienta, natural y vecina de Las Palmas, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, estatura regular; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Vegueta (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en orden de la Superioridad, expedida del rollo de la causa número 140 del año 1919, que contra la misma se sigue por hurto. 16086

4.955

DESCONOCIDOS mujer e hijos de Antonio Rodríguez (a) "el Mudo"; domiciliados últimamente en Málaga; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para declarar e instruirles en causa seguida por muerte del Manuel Rodríguez con el número 169 de 1921. 16084

4.956

EL que se crea dueño de un paquete con medicamentos de inyecciones de ampollas de morfina, mercurio y agua destilada, apreciados en veintiocho pesetas y sesenta céntimos, hurtado en las proximidades de la villa de Posadas, carretera de Villaviciosa, en los primeros días del mes de Agosto último; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Posadas dentro del término de diez días para prestar declaración en dicho sumario y ofrecerle el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 16129

4.957

GARCIA MARTIN, Francisco; de sesenta años de edad, viudo, natural de Madrid, de donde es vecino y ejerció el cargo de Celador de los niños del Asilo establecido en El Pardo últimamente; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cuenca en término de diez días con el fin de ser oído y ofrecerle el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se instruye sobre corrupción de menores con el número 86 del año actual; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 16035

4.958

GARCIA VIDAL, Evaristo; de diez y ocho años de edad, soltero, labrador, hijo de Manuel y Braulia, natural de Iñano, parroquia de San Pelayo de Cundín, Ayuntamiento de Cabana, vecino de Murrión, en Zas, y en la actualidad ausente en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Corcubión dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión provisional con motivo del sumario instruido contra el mismo con el número 37 de 1919 sobre lesiones, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 16113

4.959

GARZON ESTEBAN, Juan Antonio; hijo de Manuel y Jacinta, natural de Higuera de la Sierra, vecino de Sevilla, donde habitó la casa número 1 de la calle de San Hermenegildo (antes huerta), soltero, taponero, de treinta y dos años de edad, con instrucción; penado en causa número 237 de 1919 por delito de atentado a los Agentes de la Autoridad; comparecerá en término de quince días ante el Juez de instrucción de Aracena para notificarle la sentencia ejecutoria y reducirle a prisión, con el fin de que desde principio al cumplimiento de la condena que le ha sido impuesta en la referida causa. 16073

4.960

LEAL SANCHEZ, Juan; hijo de José y de María Antonia, vecino de Rute, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera para prestar declaración en la causa que se sigue con el número 64 de este año sobre hurto de un impermeable, acto que se dice realizado por dicho individuo a José Toro Galisteo, vecino de dicho Aguilar, apercibiéndole que, si no comparece, le pararán los consiguientes perjuicios. 16105

4.961

LOZANO TENORIO, Francisco; hijo de Francisco y de Carmen, de veintiocho años de edad, natural de Almería, partido de Idem, provincia de Idem, de estado soltero de oficio jornalero; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Almería, con el fin de emplazarle en el su-

(Continúa en la página 1171.)

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

Número 1.

Recaudación líquida obtenida en el mes de Octubre de 1921 y en los de Abril a Septiembre anteriores por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente acordados.

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ABRIL A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCIÓN PRIMERA									
CAPÍTULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
Art. 1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	1.120.947,03	770.611,04	1.891.558,09	53.686.667,99	3.652.483,72	57.339.151,71	55.007.015,04	4.423.091,70	59.430.709,80
16 centésimas sobre la misma ...	80.195,36	128.318,42	217.213,78	7.427.961,01	563.495,48	7.991.456,49	7.517.150,37	691.513,90	8.208.670,27
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	1.218.180,04	154.431,19	1.372.611,23	34.037.929,61	1.503.082,48	35.571.012,09	35.286.109,65	1.657.513,67	35.943.628,32
16 centésimas sobre la misma....	"	24.422,44	24.422,44	4.629.909,37	216.147,72	4.846.057,09	4.629.909,37	240.570,16	4.870.479,53
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	10.404,00	60.535,08	73.262,21	55.228,24	121.401,21	246.213,89	65.632,24	181.936,29	519.476,13
Urbana.....	2.323,16			66.584,44			68.907,60		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	24.216,09	899,03	25.115,12	477.073,67	20.591,61	497.635,28	501.289,76	21.490,64	522.780,40
2.º Idem industrial y de comercio.....	1.973.080,21	131.553,51	2.104.633,72	42.068.859,59	2.450.649,01	44.519.508,60	44.041.939,80	2.532.202,52	46.621.142,32
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	6.889.093,93			41.937.508,43			48.826.602,36		
Del capital.....	20.454.524,33	2.392.991,40	34.883.316,65	49.022.169,28	25.818.437,41	150.406.989,04	69.476.693,56	28.211.428,81	184.730.305,69
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	4.646.706,99	"	203.310,99	33.528.873,97	"	1.127.878,89	38.275.530,66	"	1.331.139,88
4.º Donativo del Clero y monjes.....	203.310,99	"	203.310,99	1.127.878,89	"	"	1.331.139,88	"	"
6.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....									
	8.601.162,01	51.679,74	8.652.841,75	69.748.041,11	2.289.497,24	53.037.538,35	59.349.293,12	2.311.176,93	31.690.380,10
7.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	212.840,48	2.723,00	215.563,48	304.816,29	25.890,86	330.707,15	517.656,77	28.614,55	546.271,32
Sobre la explotación.....	922.598,42	2.945,40	925.543,82	5.218.126,92	609.49,06	5.827.621,98	6.140.725,34	612.413,46	6.753.168,80

Anexo núm. 2.—Página 1162. Fo. D. de 1921. Gaceta de Madrid.—Núm. 344

8.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	70.817,50	200,00	70.817,50	804.838,66	11.568,85	504.838,66	576.074,16	11.763,85	675.654,16
9.º Idem de cédulas personales.....	1.120.349,88		1.120.549,88	4.064.534,25		4.076.103,19	5.184.884,13		6.193.652,98
10. Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	848.845,58	20.751,33	869.096,91	3.895.641,41	140.739,01	4.036.381,22	4.743.986,99	161.491,14	4.905.478,13
11. Impuesto sobrecarruajes de lujo: Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).....	646,50	712,77	1.358,27	121.753,23	7.216,44	128.969,67	122.393,73	7.929,21	130.327,94
Recargos municipales.....									
12. Idem sobre Casinos y Círculos de recreo.....	419,60	941,67	1.361,27	58.327,11	11.366,75	69.693,86	58.716,71	12.311,42	71.058,13
13. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	2.557.140,68		2.557.140,68	5.264.341,21	134.892,30	5.399.233,51	7.821.181,89	134.892,30	7.956.374,19
Contribuciones extinguidas.....					314,06	314,06		314,06	314,06
	50.686.301,80	3.743.422,71	54.709.724,51	338.577.012,63	37.530.270,01	376.157.282,64	389.573.314,43	41.323.692,72	430.867.037,15

SECCIÓN SEGUNDA

CAPÍTULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Art.

1.º Renta de Aduanas:									
Derechos de importación.....	29.131.342,44	29.832,37	29.161.174,81	144.100.098,28	5.604.464,60	149.704.562,88	173.231.440,72	5.634.296,97	178.865.737,69
Recargo transitorio.....	278.630,16		278.630,16	2.695.615,79	76.680,92	2.772.296,71	2.974.245,95	76.830,92	3.050.926,37
Idem de exportación.....	163.762,18		163.762,18	3.243.090,10	4.743,58	3.247.833,68	3.406.852,28	4.743,58	3.411.595,86
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras..	2.584.129,73		2.584.129,73	13.445.774,16	29.874,15	13.475.648,31	16.069.903,63	29.874,15	16.030.778,04
Idem de tonelaje.....	350.970,64		350.970,64	1.421.171,99	2.443,00	1.423.614,99	1.772.142,63	2.443,00	1.774.585,63
Derechos menores.....	353.583,65	268,03	353.851,68	2.274.932,83	73.201,16	2.298.133,99	2.578.521,48	73.469,19	2.651.990,67
Idem sanitarios.....	10.344,80		10.344,80	68.921,00		68.921,00	79.265,80		79.265,80
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	2.565,05	14,00	2.579,05	6.320,67	178,00	6.498,67	8.865,72	192,00	9.077,72
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....									
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	4.111.545,47		4.111.545,47	23.604.865,83		23.604.865,83	32.716.411,35		32.716.411,35
3.º Idem sobre el alcohol.....	4.389.914,67	2.355,52	4.392.280,19	12.805.581,91	724.379,70	13.529.961,61	17.195.506,58	726.735,22	17.922.241,60
4.º Idem sobre la achicoria.....	97.281,16		97.281,16	574.157,26		574.157,26	671.438,72		671.438,72
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	267.849,00		267.849,00	1.854.417,15		1.854.417,15	2.122.266,15		2.122.266,15
6.º Derechos obvenacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	892.894,15		892.894,15	2.342.791,62		2.342.791,62	3.235.685,77		3.235.685,77
7.º Impuesto de Consumos.....	1.597.954,00	560.417,71	2.158.371,71	5.861.703,29	4.273.701,82	10.138.410,11	7.462.662,29	4.834.119,53	12.236.781,82
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	6.161.505,78	4.471,52	6.168.977,30	29.297.162,28	264.191,67	29.561.354,15	35.461.668,06	268.663,69	35.730.331,45
9.º Timbre del Estado.....	17.672.315,66		17.672.315,66	110.513.712,42		110.543.712,42	128.216.028,08		128.216.028,08
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	2.659.512,11	8.669,50	2.668.181,61	9.541.623,30	589.806,90	10.131.435,20	12.201.141,41	598.475,40	12.799.916,31
11. Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	276.034,82		276.034,82	1.499.079,91	337,19	1.499.467	1.775.114,73	337,19	1.775.501,92
12. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	335.272,25		335.272,25	2.253.952,63		2.253.952,63	2.589.224,88		2.589.224,88
	71.320.423,02	606.028,65	71.926.451,67	372.387.983,47	11.644.051,89	384.032.035,36	443.708.406,49	12.250.080,54	455.958.487,03

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ABRIL A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCIÓN TERCERA									
CAPÍTULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Arts.									
1.º Tabacos.....	12.680.008,17	»	12.680.008,17	90.182.020,18	»	90.182.020,18	102.862.028,35	»	102.862.028,35
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	280.666,77	»	280.666,77	18.245.527,74	»	18.245.527,74	18.526.194,51	»	18.526.194,51
3.º Loterías.....	20.430.169,00	»	20.430.169,00	87.551.507,00	»	87.551.507,00	107.981.676,00	»	107.981.676,00
4.º Producto de rifas.....	937,50	»	937,50	18.400,00	»	18.400,00	19.337,50	»	19.337,50
5.º Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Producto de la GACETA.....	49.353,20	5.040,00	54.393,20	309.370,74	48.364,00	357.734,74	358.723,94	53.404,00	412.127,94
7.º Correos:									
Giro postal.....	228.689,40	»	228.689,40	1.256.696,95	»	1.256.696,95	1.485.386,35	»	1.485.386,35
Otros productos.....	44.778,63	»	44.778,63	1.359.745,32	»	1.359.745,32	1.404.523,95	»	1.404.523,95
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	578.198,12	»	578.198,12	2.990.109,21	155,00	2.990.264,21	3.563.307,33	155,00	3.563.462,33
9.º Establecimientos penales.....	1.807,69	»	1.807,69	10.919,47	»	10.919,47	12.727,16	»	12.727,16
	34.294.608,18	5.040,00	34.299.648,18	201.924.296,61	48.519,00	201.972.815,61	236.218.905,01	53.559,00	236.272.464,00
SECCIÓN CUARTA									
CAPÍTULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas.									
Arts.									
1.º Salinas de Torrevieja.....	157.501,00	»	157.501,00	315.002,00	»	315.002,00	472.503,00	»	472.503,00
2.º Minas:									
Almadén.—Producto líquido....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Linares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	7.195,30	»	7.195,30	56.912,61	8.106,72	65.019,33	64.108,00	8.106,72	72.214,72
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	»	»	»	1.765,22	»	1.765,22	1.765,22	»	1.765,22
Producto de canales y navegación fluvial.....	47.132,12	»	47.132,12	108.601,73	»	108.601,73	155.736,35	»	155.736,35
Idem de montes y plantíos.....	10.503,06	»	10.503,06	78.991,26	796,50	79.787,76	89.199,32	796,50	90.295,82
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	1.490,75	»	1.490,75	22.682,76	2.390,00	24.982,76	24.173,51	2.390,00	26.473,51
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	798,17	»	798,17	47.727,26	901,35	48.630,41	48.525,22	901,35	49.123,51
5.º Idem decruzada (producto líquido).....	95.925,30	»	95.925,30	1.335.989,04	155.683,19	1.491.672,23	1.431.914,34	155.683,19	1.587.597,53
6.º Producto en administración de las fincas desecuestradas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»

5.º Diferentes derechos del Estado:										
20 por 100 de la renta de Propios.	141.595,10	60.841,48	191.936,58	508.195,04	201.757,98	709.953,02	649.790,14	252.099,48	901.889,60	
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:										
Fomento	353.622,14	»	353.622,14	395.103,62	»	395.102,62	748.724,76	»	748.724,76	
Hacienda	54.730,86	»	54.730,86	143.253,15	»	143.253,15	197.984,01	»	197.984,01	
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	»	»	»	3.574,98	4.201,89	7.776,87	3.574,98	4.201,89	7.776,87	
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	33.190,00	270,48	33.460,48	617.832,75	15.807,50	633.640,25	651.022,75	16.077,96	667.100,73	
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	»	»	»	3.899,70	4.644,60	8.543,70	3.899,70	4.644,00	8.543,70	
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	64,15	»	64,15	410,45	»	410,45	474,60	»	474,60	
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza..	452.630,75	23.236,14	475.866,89	891.917,30	280.547,31	1.172.464,61	1.344.548,05	393.783,45	1.648.331,50	
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza.....	519,92	»	519,92	18.009,81	»	18.009,81	18.529,73	»	18.529,73	
10 por 100 de administración de participes.....	3.787,49	155,15	3.942,64	8.698,27	35.565,63	44.263,90	12.485,76	35.720,78	48.206,54	
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	64.851,88	27.823,87	92.675,75	185.980,92	144.318,12	330.299,04	250.832,80	172.111,99	422.974,79	
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	214.792,70	438,88	215.231,58	777.647,24	210.522,33	988.169,57	992.439,94	210.961,21	1.203.401,15	
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado..	517,50	»	517,50	4.350,66	»	4.350,66	4.868,16	»	4.868,16	
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	»	»	»	52.245,50	66.085,04	118.330,54	52.245,50	66.085,04	118.330,54	
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.....	7.878,63	50,00	7.928,63	11.357,74	1.890,94	13.238,68	19.236,37	1.930,94	21.167,31	
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	»	1.250,00	1.250,00	52.256,99	44.239,16	96.496,15	52.256,99	45.489,16	97.746,15	
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....	335.540,39	72.995,47	408.535,86	967.949,89	715.756,26	1.683.706,15	1.303.490,28	788.751,73	2.092.242,01	
Recandado e ingresado por la Caja de emigración.....	82.792,50	»	82.792,50	632.312,50	»	632.312,50	715.105,00	»	715.105,00	
	2.067.064,80	176.561,47	2.243.626,27	7.242.670,19	1.893.115,92	9.135.786,11	9.309.734,99	2.069.677,39	11.379.412,38	

Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	80.265,05	*	80.265,05	485.751,13	*	485.751,13	566.016,18	*	566.016,18
Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generalca, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
11 Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda.....	*	*	*	669.155.000,00	*	669.155.000,00	669.155.000,00	*	669.155.000,00
12 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	47.244,47	*	47.244,47	231.980,02	*	231.980,02	279.224,48	*	279.224,49
13 Reintegro de sueldos concedidos a la prensa periódica.....	24.530,31	*	24.530,31	400.069,10	*	400.069,10	424.539,41	*	424.599,41
Recursos extraordinarios (su primicias).....	*	68,98	68,98	*	203,20	203,20	*	272,18	272,18
	471.559,43	1.643,96	473.203,41	705.917.844,91	28.978,83	705.946.823,74	706.389.401,34	30.622,81	706.420.027,15
RESUMEN									
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	50.986.301,80	3.743.422,71	54.709.724,51	333.377.012,63	37.580.270,01	376.157.282,64	389.543.314,43	41.323.692,72	430.867.007,15
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	71.320.423,02	606.028,05	71.926.451,67	372.387.983,47	11.644.051,89	384.032.035,36	443.708.406,49	12.250.080,54	459.982.497,03
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	34.294.603,48	5.040,00	34.299.643,48	201.924.296,61	46.510,00	201.970.806,61	233.218.905,09	53.559,00	236.272.464,09
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	2.067.064,80	176.561,47	2.243.626,27	7.242.670,19	1.893.115,92	9.135.786,11	9.809.784,99	2.069.677,39	11.379.412,36
Ventas.....	9.655.431,71	388,97	9.655.820,68	55.951.655,31	2.680,93	55.859.845,29	65.482.587,02	3.078,95	65.485.665,97
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	471.559,43	1.643,93	473.203,41	705.917.844,91	28.978,83	705.946.827,74	706.389.404,34	30.622,81	706.420.027,15
	168.745.389,24	4.533.085,78	173.278.475,02	1.681.906.963,12	51.187.625,63	1.733.104.588,75	1.659.662.857,33	55.730.711,41	1.906.383.083,77
RECARGOS MUNICIPALES									
CAPÍTULO ÚNICO									
<i>Arto.</i>									
1.ª Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	*	81,33	81,33	*	842,77	842,77	*	427,10	427,10
2.ª Sobre la industrial y de comercio..	443.697,92	20.606,81	464.304,73	9.774.298,35	532.349,91	10.306.648,26	10.217.996,27	552.956,72	10.770.952,99
	443.697,92	20.688,14	464.386,06	9.774.298,35	533.192,68	10.306.991,03	10.217.996,27	553.383,82	10.771.380,09

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Abril a Octubre ambos inclusive de los años de 1917 a 1921, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1917	1918	1919	1920	1921
Valores del Tesoro.					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	106.448.571,83	106.150.990,88	109.180.701,48	103.575.520,89	110.295.739,45
Idem industrial y de comercio.....	24.902.581,46	25.767.615,20	27.182.067,90	38.597.164,90	46.024.142,32
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	116.486.468,30	125.648.412,06	117.479.520,04	139.261.561,52	184.730.305,69
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes.....	42.472.079,54	47.881.249,01	59.716.068,12	70.832.832,80	61.690.380,10
Idem de minas.....	4.534.432,29	4.803.486,17	3.591.964,81	10.048.024,01	7.290.440,12
Idem de decédulas personales.....	6.454.056,92	6.459.605,42	6.087.420,08	5.816.109,93	5.196.652,98
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	8.744.145,64	8.498.512,67	3.630.534,25	4.021.739,52	4.905.478,13
Idem sobre carruajes de lujo.....	113.881,31	115.922,79	125.418,14	112.574,69	130.327,94
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra.....	6.447.674,76	6.052.739,67	6.794.142,27	6.532.227,34	7.956.371,19
Renta de Aduanas.....	82.247.592,64	73.006.846,28	113.314.542,70	169.504.799,59	205.882.958,28
Impuesto sobre el azúcar.....	14.108.675,20	23.927.809,10	25.838.604,91	14.879.881,72	32.716.411,36
Idem sobre el alcohol.....	6.217.789,86	9.358.268,62	14.297.902,08	14.547.730,17	17.922.241,80
Derechos convencionales de los Consulados.....	549.982,24	670.079,72	945.357,48	1.711.423,91	3.235.685,77
Impuesto de consumos.....	22.022.492,50	21.701.587,94	16.213.908,81	14.735.123,56	12.233.781,82
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	19.709.841,80	23.180.772,18	22.911.125,27	33.078.461,66	35.730.331,46
Timbre del Estado.....	65.099.235,82	63.535.420,76	88.365.828,61	107.478.837,94	128.216.018,08
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	7.329.759,83	7.911.193,44	9.112.722,87	10.751.114,62	12.792.616,71
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	700.800,88	716.618,18	785.032,63	1.540.393,21	1.775.601,92
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	4.454.794,19	4.174.274,54	3.276.779,91	4.320.858,67	2.589.224,88
Tabacos.....	100.913.295,61	98.111.298,65	91.630.057,10	77.831.316,89	102.862.023,35
Cerillas fosfóricas y toda clase de fosforos.....	14.397.136,17	16.396.981,34	16.716.547,03	18.916.700,81	18.526.194,51
Loterías.....	55.566.278,21	58.439.893,50	67.769.230,50	89.159.824,50	108.001.013,50
Almas.....	4.393.253,25	5.822.892,09	2.500.000,00	2.050.000,00	»
Almadén.....	»	»	»	»	»
Linares.....	»	»	»	»	»
Renta de Cruzada.....	1.697.735,06	1.716.664,71	1.376.711,05	1.306.676,27	1.587.597,53
Cuotas militares y multas.....	5.166.921,35	14.062.958,33	10.428.242,85	14.733.580,00	11.217.121,00
Los demás recursos ordinarios.....	23.284.302,21	21.689.256,76	29.886.489,13	35.141.644,14	46.990.757,21
Producto de negociación de Deuda.....	»	»	305.000.000,00	30.000.000,00	669.155.000,00
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....	9.633.304,52	33.851.037,47	54.637.934,11	73.048.472,30	61.502.151,69
Idem de la venta de sulfato de cobre.....	»	»	»	763.013,29	783.760,00
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	1.481.351,28	2.845.687,63	611.817,05	363.252,42	273.221,49
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	344.563,66	316.251,20	706.734,59	636.846,48	424.599,41
	749.630.071,28	817.230.409,20	1.221.097.877,49	1.370.251.691,15	1.906.383.063,71
Recargos municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	15.259,20	8.489,84	5.836,25	7.188,17	427,10
Sobre la industrial y de comercio.....	5.368.323,31	5.945.547,87	6.117.863,18	8.883.996,80	10.770.952,99
	5.583.582,51	5.954.037,71	6.123.729,43	8.891.184,97	10.771.380,09
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	749.630.071,28	817.230.409,20	1.221.097.877,49	1.370.251.691,15	1.906.383.063,77
Idem por recargos municipales.....	5.583.582,51	5.954.037,71	6.123.729,43	8.891.184,97	10.771.380,09
	755.213.653,79	823.184.446,91	1.227.221.606,92	1.379.142.876,12	1.917.154.443,86

Observación.—Que el sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Anexo núm. 2.—Página 1168
 To Diciembre 1921
 Gaceta de Madrid.—Núm. 344

Pagos liquidados verificados en los meses de Abril a Octubre de 1921, por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ABRIL A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1921-22.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	766.666,65	»	766.666,65	3.916.372,36	»	3.916.372,36	4.633.039,01	»	4.633.039,01
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	680.499,98	»	680.499,98	3.402.499,90	»	3.402.499,90	4.082.999,88	»	4.082.999,88
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	91.120.100,97	12.446.509,58	113.566.610,55	116.750.082,36	99.486.281,63	216.236.363,99	207.870.183,33	111.932.815,21	310.803.028,54
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	8.003.284,02	»	8.003.284,02	38.125.784,09	»	38.125.784,09	46.129.068,11	»	46.129.068,11
	100.570.551,62	12.446.509,58	113.017.115,20	162.194.738,71	99.486.281,63	261.681.020,34	262.765.290,33	111.932.815,21	374.698.135,54
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	78.149,92	»	78.149,92	1.785.902,88	5.823.916,90	7.609.819,28	1.859.052,30	5.823.916,90	7.682.969,20
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	210.105,00	10.577,22	250.682,22	3.218.941,56	4.648.612,57	7.867.554,13	3.459.046,56	4.650.189,79	8.118.236,35
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia: Obligaciones civiles.....	2.666.466,36	15.966,42	2.682.432,78	12.986.893,33	637.204,14	13.624.097,52	15.653.359,74	652.570,56	16.305.930,39
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia: Obligaciones eclesiásticas.....	5.422.056,01	1.479,15	5.423.535,16	25.133.877,50	2.665,86	25.136.543,36	30.575.933,51	4.145,01	30.580.078,52
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	45.836.293,20	271.998,11	46.107.959,31	292.112.207,80	11.412.179,71	303.524.387,51	247.948.471,00	11.683.875,81	259.632.346,82
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	9.959.163,51	172.662,25	10.131.815,76	53.199.870,60	5.768.195,96	58.968.066,56	63.159.024,11	5.940.858,20	63.099.882,31
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	18.808.501,57	1.255.411,58	20.093.912,95	93.637.940,26	9.632.289,20	103.270.229,46	112.446.441,83	10.917.700,58	123.364.142,41
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	11.493.662,23	350.100,03	11.843.762,26	60.907.536,21	870.519,30	61.778.055,51	72.407.193,51	1.220.619,33	73.027.817,87
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	28.948.256,59	41.811,34	28.990.067,93	212.002.929,37	30.916.879,19	242.919.808,56	230.251.135,90	30.958.590,53	271.909.876,49
Idem 9. ^a —Ministerio de Abastecimientos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem 9. ^a bis.—Ministerio del Trabajo.....	359.202,41	»	359.202,41	3.907.510,80	903.971,32	4.811.482,21	4.266.713,30	903.971,32	5.170.684,92
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	6.027.387,11	77,55	6.027.464,66	20.230.191,76	1.213.954,07	21.444.145,83	23.257.578,87	1.214.031,62	27.471.610,49
Idem 11. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	25.201.670,83	5.917.911,56	31.172.682,39	118.859.746,76	10.919.201,34	129.778.948,10	144.114.417,59	16.837.115,90	160.951.533,49
Idem 12. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	»	»	»	1.193.619,20	»	1.193.619,20	1.193.619,20	»	1.193.619,20
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos:									
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos: Ministerio de Estado.....	3.479.927,32	»	3.479.927,32	2.365.080,87	12.552,34	2.377.633,21	5.845.003,19	12.552,34	5.857.360,51
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos: Ministerio de la Guerra.....	60.448.518,31	51.534,85	60.499.053,16	123.659.424,73	5.600.263,55	129.259.688,28	190.099.973,04	5.651.738,40	195.751.771,41
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos: Ministerio de Marina.....	342.797,09	821.053,45	1.163.850,55	1.855.247,77	135.000,41	2.020.248,18	2.196.041,85	336.033,57	3.134.098,73
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos: Ministerio de la Gobernación.....	218.056,41	»	218.056,41	1.063.704,55	28.991,05	1.092.695,60	1.281.960,96	28.991,05	1.310.952,01
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos: Ministerio de Fomento.....	160.516,18	»	160.516,18	1.197.836,48	2.096,32	1.199.932,80	1.358.352,66	2.096,32	1.361.448,98
	320.305.271,77	21.386.244,90	341.691.516,67	1.107.535.400,78	188.014.578,85	1.295.550.079,63	1.427.810.672,55	209.430.823,75	1.637.271.496,30
Recargos municipales sobre las contribuciones de:									
Idem 14. ^a —Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	371,20	371,20	»	897,81	897,81	»	1.269,10	1.269,10
Idem 14. ^a —Industrial y de comercio.....	1.038.389,80	137.199,14	2.075.538,94	6.737.145,84	3.126.289,97	9.863.435,81	8.675.485,64	3.203.488,21	11.938.973,85
	1.938.859,80	137.570,48	2.075.910,23	6.737.145,84	3.127.186,88	9.864.332,72	8.675.485,64	3.204.757,31	11.940.242,95

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Gaceta de Madrid.—Núm. 347 To Diciembre 1921 Anexo núm. 2.—Página 169

RESUMEN de los pagos ídemos verificados en las cuentas generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los meses de Abril a Octubre de 1917 a 1921-22, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

	1917	1918	1919-20	1920-21	1921-22
Obligaciones generales del Estado.					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	5.279.166,55	5.279.166,55	4.599.999,96	4.632.083,19	4.683.039,01
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	1.450.166,82	1.400.541,02	1.402.875,00	3.222.999,88	4.032.999,88
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	290.904.032,28	802.081.599,41	216.111.283,95	266.473.119,46	319.803.028,51
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	50.242.865,28	50.270.509,03	44.268.363,53	44.001.619,22	46.129.068,11
	347.876.230,73	359.098.117,21	265.322.523,49	319.435.821,72	374.698.185,51
Obligaciones de los Departamentos ministeriales.					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	5.800.961,68	10.228.589,68	20.940.136,26	13.236.895,43	7.682.969,20
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	3.788.608,51	6.412.649,13	5.789.992,11	4.663.252,71	8.118.296,85
Idem 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	11.045.761,29	11.585.892,04	13.077.289,21	14.510.079,36	16.305.930,80
Idem eclesiásticas.....	24.499.964,15	24.366.155,23	23.139.408,71	30.335.152,43	30.580.079,52
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	126.114.721,42	140.482.011,31	190.744.521,74	230.401.264,35	259.632.346,82
Idem 5. ^a —Idem de Marina.....	35.174.293,07	51.193.641,54	38.729.878,48	63.456.347,92	69.099.882,81
Idem 6. ^a —Idem de la Gobernación.....	53.304.613,59	59.398.808,10	79.532.146,65	101.067.961,89	123.364.142,41
Idem 7. ^a —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	44.249.416,89	45.163.080,98	49.979.641,91	66.050.641,16	73.627.817,87
Idem 8. ^a —Idem de Fomento.....	16.668.433,61	99.379.489,74	98.406.499,83	228.053.626,67	271.909.870,40
Idem 9. ^a —Idem de Abastecimientos.....	"	"	85.780.989,88	24.022.900,30	"
Idem 9. ^a bis.—Idem del Trabajo.....	"	"	"	2.296.222,94	5.170.634,62
Idem 10. ^a —Idem de Hacienda.....	11.058.994,80	11.771.197,64	13.565.307,17	17.532.747,99	27.471.610,49
Idem 11. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	80.931.343,13	99.534.477,16	121.373.374,17	108.371.750,69	169.951.599,49
Idem 12. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	950.000,00	950.000,00	1.179.869,18	1.196.160,04	1.193.619,20
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos.....	62.034.933,31	75.572.623,65	71.150.893,37	95.351.073,08	207.461.631,69
	605.639.829,08	1.045.766.631,66	1.077.742.883,68	1.816.996.898,58	1.637.271.496,30
Recargos municipales.					
Sobre la contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería.....	9.417,29	40,87	589,19	3.895,21	1.269,10
Idem Id. Industrial y de comercio.....	6.066.136,74	6.543.725,67	6.832.182,22	6.462.199,65	11.982.978,85
	6.075.554,03	6.543.774,44	6.733.927,41	8.466.094,86	11.940.242,95
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	995.619.929,08	1.045.766.681,66	1.077.743.883,68	1.816.996.898,58	1.637.271.496,30
Idem por recargos municipales.....	6.075.554,03	6.543.774,44	6.733.927,41	8.466.094,86	11.940.242,95
	911.755.783,11	1.052.310.456,10	1.084.475.911,09	1.825.462.993,44	1.649.211.739,25

OBSERVACIONES: 1.^a En las 1.637.271.496,30 pesetas, que distribuidas por Secciones se detallan en el presente estado, se encuentran comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a la Prensa periódica, 2.900.868,20 pesetas; subvención a la Exposición de Industrias eléctricas, 724.064,37 pesetas; compra de artículos de primera necesidad, 35.384.276,57 pesetas; al Consejo de Administración y Gerencia de buques incautados por el Estado, 431.829,85 pesetas; anticipo reintegrable a las Empresas de ferrocarriles 71.021.161,03 pesetas; gastos del Comité oficial del Seguro de Guerra, 846.652,31 pesetas; y repatriación de extranjeros, 2.946.048,70 pesetas. Total, 113.724.991,18 pesetas.

2.^a Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 30 de Noviembre de 1921.—El Jefe de la Sección, Juan Montes.—V.^o B.^o: El Interventor general, Ilana.

mario número 577 de 1919 que contra el mismo se sigue por contrabando, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 16067

4.962

LUCAS, Agustín; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Licenciado Río, para ser oído en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 239 del año 1921. 16095

4.963

MEMERILLA SANCHEZ, María; de veintiséis años de edad, casada, natural de Canjáyar y domiciliada últimamente en La Línea; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de San Roque, para recibirle declaración indagatoria y ser constituida en prisión por causa número 323 del año 1920. 16092

4.964

MORENO ORTEGA, Francisco; hijo de Antonio y de Francisca, soltero, de treinta y tres años de edad, natural de Vélez Málaga, verdulero; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá ante el Juzgado de San Roque, en término de diez días, para constituirse en prisión, por causa número 277 del año 1920, por atentado, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde. 16099

4.965

MUNOZ, Joaquina; prostituta, domiciliada últimamente en La Carolina; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Manjón, para notificarle sentencia recaída, como perjudicada, en causa instruida por hurto bajo el número 168 del año 1920. 16023

4.966

NIETO DE CALA, Enrique; natural de Algeciras, hijo de Enrique y de María, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de San Roque, para ser constituido en prisión, por causa número 19 del año actual, por tentativa de robo. 16133

4.967

PENA NAVARRETE, José; hijo de Antonio y de Antonia, soltero, de veinticuatro años natural de Estepona, panadero; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá ante el Juzgado de San Roque, en término de diez días, para ser constituido en prisión por causa número 409 del año 1919, por lesiones, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde. 16091

4.968

TORRENTE VILAR, Manuel; de veintidós años de edad, natural de Sevilla; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Licenciado Río, para ser oído en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 239 del año 1921. 16095

prol; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilár de la Frontera, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 109 de este año, sobre estafa a los Ferrocarriles Andaluces. 16103

4.969

Un tal Ricardo, que vivió últimamente en Almería, calle de Cádiz, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Almería, con objeto de prestar declaración en causa número 122 del año 1921, sobre hurto de carbón, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar. 16069

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se es fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 361 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

I. ARES

ARES ARES, Martín; hijo de Martín y de Joaquina, natural de Valdespino, Ayuntamiento de Santiagomillas, provincia de León, estado soltero, de veintiocho años de edad, estatura 1,640 metros, domiciliado últimamente en Valdespino, Ayuntamiento de Santiagomillas, provincia de León, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán del Regimiento de Infantería Burgos número 35, de guarnición en León, D. Manuel Sáenz Agero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Dado en León a 15 de Octubre de 1921. — El Capitán Juez instructor, Manuel Sáenz. JG—8040

13.250

AGUACIL RUIZ, Eugenio Rodolfo; hijo de Enrique y de Resurrección, natural de Fregenal de la Sierra, Ayuntamiento de Idem, provincia de Badajoz, de estado soltero, profesión fogonero marinerero, de veinticinco años de edad, estatura 1,680 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Sevilla, provincia de Idem, encartado por la falta de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Coronel Juez instructor del Juzgado militar permanente, de la segunda región, D. Francisco Escudero Requero, residente en el Gobierno militar de Sevilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Sevilla, 15 de Octubre de 1921.—El Coronel Juez instructor, Francisco Escudero. JG—8059

13.251

BARTOLOME FALCON, Domingo; hijo de Rafael y de Felipa, natural de Videmala, Ayuntamiento de Idem, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión jornalero y señas siguientes: pelo negro, cejas y ojos negros, barba poca, color sano y señas particulares ninguna; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 35, D. Juan Castro Ramos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Zamora, 14 de Octubre de 1921. — El Comandante Juez instructor, Juan Castro. JG—8007

13.252

BENITEZ BENITEZ, Salvador; hijo de Cristóbal y de Francisca, natural de Jubrique, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura 1,552 metros, color moreno, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz chata, barba pequeña, viste uniforme de Infantería, domiciliado últimamente en Carmona, provincia de Sevilla y en la actualidad prisionero de los moros en la Cabilia de Ain-Baida, procesado por desertor; comparecerá en el término de un mes ante el Alférez Juez instructor del Batallón de Cazadores Cataluña número 1, D. Abelardo Pampillón Real, residente en Alcazarquivir (África), bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le declarará rebelde. Alcazarquivir, 3 de Octubre de 1921.—El Alférez Juez instructor, Abelardo Pampillón. JG—8010

13.253

BORGOSA MARCO, Eduardo; hijo de Eduardo y de María, cuya naturaleza, profesión u oficio y edad y señas particulares se desconocen, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación, ante el Juez instructor Comandante del Batallón Cazadores de Ronda, sexto de montaña, D. Mariano Melguizo Alemany, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Ronda, 15 de Octubre de 1921. — El Comandante Juez instructor, Mariano Melguizo. JG—8055

13.254

BRAVO MENA, Luis Timoteo; natural de Canillas, provincia de Madrid, de estado soltero, domiciliado últimamente en Canillas (Madrid), procesado por falta a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de instrucción militar del Regimiento de Infantería de Covadonga, número 48 (Cuartel de la Montaña). — Madrid, 13 de Octubre de 1921. — El Comandante Juez instructor, Joaquín Zubeta. JG—8050

13.255

BREA SOLER, Francisco; hijo de Agustín y de Engracia, natural de Barcelona, provincia de ídem, de estado soltero, profesión cafetero, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1.665 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada y sin ninguna seña particular, domiciliado últimamente en la calle de Pedro IV, número 96, San Martín (Barcelona), sujeto a expediente por haber faltado a la movilización dispuesta por Real orden circular de 29 de Julio último; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez instructor D. Manuel de Canga-Argüelles Villalón, con destino en el Regimiento Infantería de Vergara, número 57 de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Barcelona, 17 de Octubre de 1921. — El Juez instructor, Manuel de Canga-Argüelles.

JG—8012

13.256

CABANAS GONZALEZ, Manuel; hijo de Casáreo y de Francisca, natural de Tabosja, Ayuntamiento de Nieves, provincia de Pontevedra, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1.640 metros, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire fino, producción buena, domiciliado últimamente en Tabosja, Ayuntamiento de Nieves, provincia de Pontevedra, procesado por la falta grave de desertión, con motivo de haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor D. Manuel del Pino y Díaz, con destino en la Comandancia de Artillería de El Ferrol, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Ferrol, 14 de Octubre de 1921. — El Alférez Juez instructor, Manuel del Pino.

JG—8032

13.257

CAMPO ROMEA, Julián del; natural de Rollamiento (Soria), de estado soltero, profesión comerciante, de veintisiete años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz pequeña; domiciliado últimamente en Puan (República Argentina); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez, Capitán de Infantería, D. Daniel Dufot Álvarez, en el domicilio del Juzgado, calle de Manifestación, núm. 66.—Zaragoza, 26 de Octubre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Daniel Dufot.

JG—8073

13.258

CANADA RODRIGUEZ, José; hijo de Juan y Salvadora, natural de Cuevas (Almería), estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1.540 metros; desconociéndose sus señas personales y particulares; domiciliado últimamente en su pueblo, y en la actualidad se desconoce su paradero; procesado por falta grave

de desertión con motivo de faltar a incorporación a este Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el señor Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería de España, núm. 46, D. Genebrardo Valadrón Valls, residente en el cuartel de la Alameda de esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Lorca, 20 de Octubre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Genebrardo Valadrón.

JG—8042

13.259

CARNICERO ESCALADA, José; hijo de Eustaquio y de Cristina, natural de Barbanera (Soria), de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Cahagües (Calvados) Hotel de la Place Ernests, Hay-Francia; estatura 1.690 metros, pelo negro, cejas ídem, con entrecejo, ojos pardos, nariz larga y ancha, barba regular, boca regular, color sano; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería de Aragón, número 21, D. José Toledo García, de guarnición en esta plaza.—Zaragoza, 22 de Octubre de 1921.—José Toledo.

JG—8074

13.260

CARRETERO POSTIGO, Tomás; hijo de Bernardino y de Hipólita, natural de Pecharroman Valtienas, partido judicial de Cuéllar, provincia de Segovia, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión jornalero; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería de Toledo, núm. 35, D. Juan Castro Ramos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zamora, 14 de Octubre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Juan Castro.

JG—8098

13.261

Cierto individuo que, haciendo uso de una licencia trimestral extendida a nombre de Miguel Guara Pérez, soldado del regimiento de Infantería de Córdoba, sustituyó con este nombre en la Caja de Recluta de esta ciudad número 36, al recluta de la misma Vicente Martí Montañana, a quien había tocado en suerte servir en África en el regimiento de Infantería de Ceuta, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, pelo rubio, color enfermizo, bigote recortado, de profesión limpiabotas, vistiendo traje de americana negro, botas y gorra del mismo color; comparecerá en el término de diez días ante el Capitán de Caballería, Juez eventual de la tercera región, D. Enrique O'Connor de la Fuente, con domicilio en Valencia, calle de Colón, núm. 44, a responder de los cargos que le resultan en la causa que instruye por el delito de uso de nombre supuesto, en la inteligencia de que transcurrido este plazo sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valencia, 18 de Octubre de 1921.—
Enrique O'Connor. JG—8069

13.262

ESCALONA GARCIA, Juan; hijo de Cristóbal y de Ana, natural de Ygualeja, Ayuntamiento de ídem, provincia de Málaga, estado soltero, profesión del campo, de veintisiete años de edad, estatura 1.730 milímetros, color claro, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba ninguna; no tiene señas particulares; se ignora el traje que usa; domiciliado últimamente en Rosario de Santa Fe (República Argentina); a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Lanceros de Villaviciosa, sexto de Caballería, D. José Arias Berjes, residente en Jerez de la Frontera (Cádiz), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Jerez de la Frontera a 16 de Octubre de 1921.—El Comandante Juez instructor, José Arias.

JG—8087

13.263

ESTEVE SORIANO, Pedro; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en esta Corte, Avenida del Conde de Peñalver, número 14; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel de Caballería, Juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de la primera región, D. Ernesto Cillanueva y Herrera (Costanilla de Santiago, núm. 5), con objeto de que preste declaración, como testigo, en causa que instruyo.—Madrid, 22 de Octubre de 1920.—Ernesto Cillanueva.

JG—8013

13.264

ESTEBAL GASTO, Juan; hijo de Salvador y de Ventura, natural de Isohol, Ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión bracero, de veintidós años de edad, estatura 1.760 metros, color sano, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba ídem; domiciliado últimamente en Bellver, provincia de Lérida; procesado por falta grave de desertión por faltar a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del batallón de Cazadores Alfonso XII, tercero de montaña D. Antonio Martín Guzmán, residente en Vich, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vich, 4 de Octubre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Antonio Martín.

JG—7998

13.265

FERNANDEZ DORADO, Tomás; hijo de Enrique y de Flora, natural de Pacios, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lugo, de oficio jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura 1.650 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; acusado por la falta grave de desertión con motivo de faltar a la incorporación dispuesta por Real orden de 29 de Julio último, com-

parecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento de Cazadores de los Castillejos, 18 de Caballería, D. José Gómez de Arce, residente en Zaragoza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 19 de Octubre de 1921.—El Teniente Juez instructor, José Gómez de Arce. JG—8071

13.266

FURONES PANIZO, Felicísimo; hijo de Claudio y de Rosa, natural de Morales de Valverde, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, de veintidós años de edad; de las señas siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, barba aguda, color bueno; avecinado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería de Toledo, núm. 35, D. Juan Castro Ramos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 14 de Octubre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Juan Castro. JG—8009

13.267

GALAN MURILLO, Antonio; hijo de José y de Manuela, natural de Zalamea de la Serena, provincia de Badajoz, de veintidós años de edad; sus señas personales son: pelo y cejas rubios, ojos pardos, barba poca, nariz, boca y frente regulares, estatura 1,620 metros; señas particulares: una cicatriz en la nariz y hoyos de viruelas; faltó a incorporación en el regimiento de Infantería de Castilla, núm. 16; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, ante el Juez instructor, Comandante del mismo regimiento, D. Francisco Blanco Rodríguez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde, haciéndose presente que dicho Juez tiene su domicilio oficial en el cuartel Grande de San Francisco, de Badajoz. Badajoz, 25 de Octubre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Francisco Blanco. JG—8018

13.268

GARCIA MORENO, Anselmo; hijo de Ambrosio y de Petra, natural de Tera (Soria), de estado soltero, de profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Gomara (Soria); señas personales: estatura 1,651 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Aragón, núm. 21, D. José Toledo García, de guarnición en esta plaza.—Zaragoza, 22 de Octubre de 1921.—El Comandante Juez instructor, José Toledo. JG—8075

13.269

GARCIA RUBIO, Miguel; natural de Siles, provincia de Jaén; de estado sol-

tero; domiciliado últimamente en Siles (Jaén); procesado por falta a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de instrucción militar del Regimiento de Infantería de Covadonga, número 40, (cuartel de la Montaña).—Madrid, 25 de Octubre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Joaquín Zulueta. JG—8048

13.270

GARCIA ROSALES, Luis; hijo de José y de Josefa, natural de Granada, avecinado en Granada, partido del Campillo, provincia de Granada, de la segunda región militar; oficio desbravador, de estado soltero, de veintidós años, estatura 1,537 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel del Regimiento Infantería Borbón, número 17, D. Rafael Hierro Jiménez, Juez instructor de esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde; sito este Juzgado calle Doña Trinidad Gumd, 8, tercero.—Málaga, 17 de Octubre de 1921.—El Teniente Coronel Juez instructor, Rafael Hierro. JG—8045

13.271

GIMENEZ, Francisco; natural de Valdecañas, provincia de Madrid; de estado soltero; domiciliado últimamente en Valdecañas (Madrid); procesado por falta a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de instrucción militar del Regimiento de Infantería de Covadonga, número 40 (cuartel de la Montaña).—Madrid, 22 de Octubre de 1921.—El Comandante Juez instructor Joaquín Zulueta. JG—8049

13.272

GOMEZ MERINO, Benigno; hijo de Casimiro y de Ceferina, natural de San Bartolomé de los Abiertas (Toledo), de estado soltero y de oficio labrador, de veinticinco años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color moreno, frente espaciosa y sin señas particulares; domiciliado últimamente en San Bartolomé de los Abiertas; procesado por el delito de robo en causa de 1921; comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Enrique Rodríguez Carmona, Juez instructor del Regimiento de Infantería África, número 68, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Melilla, 20 Octubre de 1921.—El Teniente Juez instructor, Enrique Rodríguez. JG—8053

13.273

GONZALEZ DIEZ, Eduardo; hijo de Ciríaco y de Juana, natural de Casamaría, Ayuntamiento de Herrerías, provincia de Santander; profesión comercio, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Casamaría, provincia de Santander; procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria, ante el Teniente Juez instruc-

tor de Artillería D. Saturnino Martínez Sáenz, con destino en el segundo Regimiento de Montaña, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria a 26 de Octubre de 1921.—El Teniente Juez instructor, Saturnino Martínez. JG—8066

13.274

GONZALEZ HERNANDEZ, Leopoldo; hijo de Francisco y de Elena, natural de Las Palmas (Canarias), de estado soltero, de profesión marinero, nacido el día 30 de Enero de 1894, ignorándose todas las demás circunstancias del mismo; comparecerá en el plazo de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de corbeta D. Luis Gil de Sola y Bausá, a responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por deserción del bergantín goleta "Sensat" en el puerto de la Habana, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no presentarse dentro del plazo fijado.—Cádiz, 17 de Octubre de 1921. El Juez instructor, Luis Gil de Sola. JM—8019

13.275

GONZALEZ DEL POZO, Jesús; hijo de Santos y de Eleuteria, natural de Doceguillas, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Sepúlveda, provincia de Segovia, de veintidós años de edad; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería de Toledo, núm. 35, don Juan Castro Ramos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 15 de Octubre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Juan Castro. JG—8002

13.276

GONZALEZ SAIZ, Aniano; hijo de Juan y de Higinia, natural de la parroquia de Solana, Ayuntamiento de La Robla, Juzgado de primera instancia de La Vecilla, provincia de León, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión labrador, estatura 1,685 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color moreno, barba redonda, aire bueno; domiciliado últimamente en Solana, Ayuntamiento de La Robla (León); procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de Artillería del Ferrol D. Francisco Martín Martín, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ferrol, 15 de Octubre de 1921.—El Alférez Juez instructor, Francisco Martín. JG—8033

13.277

GONZALO FELIX GARCIA, Eugenio; hijo de Saturnino y de Sofía, natural del Barco, Ayuntamiento de ídem, provincia de Orense, de estado soltero;

ro, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en el Barco; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuervo; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor de la octava Comandancia de tropas de Intendencia D. Alejandro Martín Escribano, residente en Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 17 de Octubre de 1921.—Alejandro Martín. JG—8026

13.278

GRAU SERVAT, Federico; hijo de Jaime y de María, natural de Mora y Asansá, Ayuntamiento de idem, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión bracero, de veintidós años de edad, estatura 1,695 metros, color sano, pelo negro, cejas idem, ojos negros, nariz regular, boca idem, barba clara; domiciliado últimamente en Mora y Asansá, provincia de Lérida; procesado por falta grave de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del batallón de Cazadores de Alfonso XII, 3.º de montaña, D. Antonio Martín Guzmán, residente en Vich, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vich, 8 de Octubre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Antonio Martín. JG—7997

13.279

GUILLEN GALLEGO, Ignacio; natural de Almería, de estado soltero; domiciliado últimamente en Almería; procesado por la falta de incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de instrucción militar del Regimiento de Infantería de Covadonga, núm. 40 (cuartel de la Montaña).—Madrid, 22 de Octubre de 1921.—El Comandante Juez instructor Joaquín Zulueta. JG—8047

13.280

GUISET CARRERAS, Felipe; hijo de Juan y de Mariana, natural de La Junquera (Gerona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,596 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en La Junquera (Gerona), y sujeto a expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días, en Figueras, ante el Juez instructor D. Rafael Ruiz de Somavía y Arévalo, Comandante de Infantería con destino en el regimiento de San Quintín, núm. 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras a 15 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, Rafael R. de Somavía. JG—8034

13.281

HERNANDEZ CABRERA, José Antonio; hijo de José Antonio y de Vicenta,

natural de Arrecife (Canarias), de estado casado, de profesión mariner, nacido el día 9 de Noviembre de 1875, ignorándose todas las demás circunstancias del mismo; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de Corbeta D. Luis Gil de Sola y Bausá, a responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por deserción del bergantín goleta "Sonsat", en el puerto de La Habana, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no presentarse dentro del plazo fijado.—Cádiz, 17 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola. JM—8020

13.282

LASALA LLEIXA, Francisco; hijo de Pedro y de Magdalena, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión barbero, de veinte años de edad, de estatura 1,638 metros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca regular, barba naciente, señas particulares dos tatuajes en el antebrazo izquierdo y dos en el derecho, viste el uniforme de soldado de caballería y estaba domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Taxdir, 29.º de Caballería, D. Luis Pardo Prieto, residente en Migart (Larache), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Migart, 30 de Septiembre de 1921.—El Teniente Juez, Luis Pardo. JG—8063

13.283

LORENZO VILLAR, Desiderio; hijo de Pascual y de Manuela, natural de Villar de los Pisones, Ayuntamiento de Asturianos, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, profesión jornalero; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Toledo, número 35, D. Juan Castro Ramos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 15 de Octubre de 1921.—El Teniente Juez instructor, Juan Castro. JG—8063

13.284

MARIN LARRUBIA, Antonio; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Málaga, de estado soltero, de oficio automovilista, estatura 1,680 metros, sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, barba saliente, boca regular, color moreno, frente regular, producción buena, domiciliado últimamente en Ovan; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuervo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del tercer Regimiento de Zapadores Minadores, D. José Sánchez Lauhó, con residencia en Sevilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla, 19 de Octubre de 1921.—El Capitán Juez instructor, José Sánchez Lauhó. JG—8067

13.285

MARTINEZ BIEN, Eduardo; hijo de Francisco y de Rosario, natural de Villajuan (Pontevedra), de estado soltero, de profesión mariner, nacido el día 8 de Marzo de 1895, ignorándose todas las demás circunstancias del mismo; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de Corbeta D. Luis Gil de Sola y Bausá, a responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por deserción del vapor "Cataluña", en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no presentarse dentro del plazo fijado.—Cádiz, 21 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola. JM—8028

13.286

MARTINEZ LOZANO, Joaquín; hijo de Florencio y de Basilia, natural de Jabaloyas, provincia de Teruel, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en San Francisco de California, América del Norte; acusado de falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería Gerona, número 22, Comandante D. Federico Roncal Menacho, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 22 de Octubre de 1921.—Federico Roncal. JG—8076

13.287

MELERO VILLAESPESA, Francisco; hijo de Manuel y de María, natural de Albuñol, Ayuntamiento de idem, provincia de Granada, de veintidós años, del campo; domiciliado últimamente en Albuñol (Granada); procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Borbón, número 17, D. Federico Gómez Cotta, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Trinidad, de esta plaza de Málaga, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Málaga, 25 de Octubre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Federico Gómez Cotta. JG—8073

13.288

MENDEZ RIVERO, Felipe; hijo de Manuel y de Catalina, natural de Alpendralejo, provincia de Badajoz; profesión pañero, de estado soltero, de treinta y siete años de edad, de estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz pequeña, barba clara, boca regular, color sano, frente espaciosa, soldado de la Brigada Disciplinaria de Melilla; domiciliado últimamente en el Hospital civil de esta capital, de donde se fugó; procesado por delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel de Infantería Juez instructor de esta plaza, D. Rafael Hierro Jiménez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Málaga, 18 de Octubre de 1921.—El Teniente Coronel Juez instructor, Rafael.

13.289

MIA SANVICENT, Buenaventura; hijo de José y de Rosa, natural de Bolvir (Gerona), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,512 metros; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz, barba y boca regulares, color sano; domiciliado últimamente en Barcelona y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona, ante el Juez instructor D. Julio Segura Navarro, Comandante con destino en el Regimiento Infantería Alcántara, número 58, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 17 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, Julio Segura. JG—3313

13.290

LARIOS, Bartolomé; hijo de Juan y de Josefa, natural de Lorca (Murcia), de veintiséis años de edad, estatura 1,799 metros, de estado soltero, profesión jornalero, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos hondos, nariz chata, barba ericiente; domiciliado últimamente en Ceuta (Cádiz) como soldado de Artillería; procesado por el delito de quebrantamiento de prisión; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería, don Enrique López Urquiza, paseo de Colón, pabellones del cuartel del Rey, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Ceuta, 11 de Octubre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Enrique López Urquiza. JG—3024

13.291

MORLAN PALAREA, Pablo; hijo de Pablo y de Pilar, natural de Madrid, de estado casado, profesión escribiente, de veinticinco años de edad, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz aguileña, boca regular, señas particulares: una cicatriz en la yema del dedo índice izquierdo; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por inducir a la desertión; comparecerá en término de ocho días ante el Comandante Juez instructor del Juzgado militar permanente de la segunda región D. Luis Rivero Domínguez, residente en el Gobierno Militar de Sevilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Sevilla, 17 de Octubre de 1921.—El Comandante Juez instructor permanente, Luis Rivero. JG—8060

13.292

NICOLAS SAN GINES, Feliciano; natural de Arrecife (Canarias), que nació el día 6 de Diciembre de 1889; comparecerá en plazo de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de corbeta D. Luis Gil de Sola y Bansa, a responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por desertión del bergantín goleta *Santa*, en el puerto de la Habana, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no presentarse dentro del plazo fijado. Cádiz, 17 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola. JM—8022

13.293

ORTEGA BERMEJO, Diego; hijo de José y de María, natural de Málaga, de veintitrés años de edad, soltero, mariner; procesado por el delito de desertión; comparecerá en este Juzgado, en el plazo de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Capitán de Infantería de marina D. José Roldán Anaya, y de no efectuarlo será declarado rebelde.—Carraca, 17 de Octubre de 1921.—El Capitán Juez instructor, José Roldán. JM—8031

13.294

ORTUÑO MATEO, Eusebio; hijo de José y de Josefa, natural de Almería, número 21 del sorteo para el reemplazo de 1914, por la primera sección de dicha capital; domiciliado últimamente en Nueva York; procesado por falta a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Sevilla, número 33, D. Hipólito Martínez Parra, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cartagena, 16 de Octubre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Hipólito Martínez. JG—8023

13.295

PALLARES RIBOT, José; hijo de Buenaventura y de Rosa, natural de Villech y Estana, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, estatura 1,498 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular; domiciliado últimamente en Villech y Estana, provincia de Lérida; procesado por falta grave de desertión, por falta a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Batallón Cazadores Alfonso XII, tercero de montaña, D. Antonio Martín Guzmán, residente en Vich, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Vich, 4 de Octubre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Antonio Martín. JG—8040

13.296

PAPAICONOMOS CARRASCA, Mateo; hijo de Constantino y de María, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,623 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada; domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a incorporación; comparecerá dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor D. Julio Segura Navarro, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería Alcántara, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 15 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, Julio Segura. JG—8015

13.297

PANDEIRO FRANCO, Benjamín, hijo de Bernardo y de Consuelo, natural de Abeledo, Ayuntamiento de Abadía, pro-

vincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Abadía; procesado por la falta grave de desertión, con motivo de falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de Tropas de Intendencia don Alejandro Martín Escrivano, residente en Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 17 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, Alejandro Martín. JG—8025

13.298

PEREZ PALAZON, Francisco; hijo de Roque y de Cayetana, natural de Fortuna, provincia de Murcia, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1,543 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba afilada; domiciliado últimamente en Fortuna, provincia de Murcia; procesado por falta a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Cartagena, número 70, D. Enrique López Gómez, residente en Cartagena, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cartagena, 21 de Octubre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Enrique López. JG—8031

13.299

PINTO APARICIO, Millán; hijo de Timoteo y de Martina, natural de Langa de Duero (Soria), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Balcárces (República Argentina), señas personales: estatura 1,670 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz larga, barba redonda, boca regular, color blanco; encartado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Aragón, número 21, D. José Toledo García, de guarnición en esta plaza.—Zaragoza, 16 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, José Toledo. JG—8004

13.300

PONS GOMEZ, José de; hijo de José y de Mercedes, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,675 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular; domiciliado últimamente en Barcelona, octavo Regimiento de Artillería ligera; sujeto a expediente por la falta grave de desertión; comparecerá dentro del término de treinta días, en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Antonio Martínez Hernández, Alférez del octavo Regimiento de Artillería ligera, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Barcelona, 17 de Octubre de 1921.—El Alférez Juez instructor, Antonio Martínez. JG—8014

13.301

PUERTAS SANCHO, Urbán; hijo de Florentín y de Encarnación, natural de Camprubins, Ayuntamiento de Són, pro-

vincia de Teruel, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años de edad, estatura 1,720 metros; domiciliado últimamente en Camarillas, provincia de Teruel; procesado por la falta de concentración a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Pontoneros D. Matías Pérez Pérez, residente en Zaragoza, bajo apercibimiento de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 20 de Octubre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Matías Pérez.

JG—8072

13.302

QUINERO ABELEIRA, Manuel, hijo de Francisco y de Concepción, natural de Carril (Pontevedra), de estado soltero, de profesión marinero; nacido el día 31 de Mayo de 1889, ignorándose todas las demás circunstancias del mismo; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de corbeta D. Luis Gil de Sola y Bausá, a responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por deserción del vapor "Cataluña" en el Puerto de Nueva York, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no presentarse dentro del plazo fijado.—Cádiz, 21 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JG—8027

13.303

RAMOS CORTES, Alvaro, hijo de Pedro y de Teresa, natural de Retuerta de Chas, Ayuntamiento de Montederramo, provincia de Orense, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y 1,820 metros de estatura; domiciliado últimamente en Retuerta de Chas, Ayuntamiento de Montederramo, provincia de Orense; procesado por falta a concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán del Regimiento de Infantería Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Manuel Sanz Agero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 15 de Octubre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Manuel Sanz Agero.

JG—8039

rador D. Francisco Rasche bajo la dirección del Abogado D. Gregorio de Baidar, y de la otra, en concepto de demandada, la Sociedad mercantil regular colectiva "Victorino de la Puente y Compañía", con domicilio en Bilbao, que figura en rebeldía, siendo también parte en el procedimiento el Ministerio fiscal, representado por el señor Fiscal municipal, Letrado de este distrito, sobre nulidad de marca industrial y más deducido.

Fallo que estimando la demanda que rige los presentes autos entablada a nombre de la Sociedad Anónima Fábrica de Lámparas de Filamento Metálico, con con domicilio en Madrid, contra el Ministerio fiscal y contra la Sociedad Mercantil regular colectiva Victorino de la Puente y Compañía, con domicilio en Bilbao, debo declarar y declaro nulas y sin ningún valor ni efecto la concesión a dicha entidad demandada Victorino de la Puente y Compañía de la marca industrial "Evo-Lamp", su inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial y el certificado-título expedido al concesionario, y se dispone que esta resolución se comunique en el momento oportuno al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, para los efectos que sean procedentes, sin hacer declaración especial respecto a la imposición de costas ocasionada en este juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la entidad demandada, se notifique en estrados y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, así como también en la GACETA DE MADRID, caso de que no se solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Monedero".

La sentencia indicada fué publicada en el mismo día de su fecha, y para inserta en la GACETA DE MADRID, al objeto de que sirva de notificación a la entidad demandada, la Sociedad mercantil regular colectiva Victorino de la Puente y Compañía, expido el presente Bilbao a 26 de Noviembre de 1921.—Ante mí: Licencia de Arriaga de Arriaga.

X—2651

GETAFE

D. Manuel González Correa, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Getafe.

Hago saber: Que a instancia del señor Director administrativo del Manicomio para varones establecido en Ciempozuelos instruyo expediente de reclusión definitiva de los dementes siguientes: don Alejo Moreno de Arteaga, natural de Jerez de los Caballeros, hijo de D. Gregorio y doña Julia; D. Elías de Cuevas y Salcedo, natural de Morata de Tajuña, hijo de D. Germán y de doña Rosa; don Federico Núñez Cortés y López de Haro, natural de Chinchilla, hijo de D. Juan y de doña Virginia; don Gonzalo Guijarro Galindo, natural de Madrid, hijo de don Jacobo y de doña Consuelo; D. Miguel Pérez Figueroa, natural de Huelma, hijo de D. Antonio y de doña Angeles; y don José Carreiras Requiejo, natural de Muros, hijo de D. Vicente y de doña Luisa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se llama y emplaza a los portientes de dichos enfermos para que comparezcan en el indicado expediente en el término de un mes y hagan las reclamaciones que erran procedentes.

Getafe, 11 de Octubre de 1921. — El Juez, Manuel González.—El Secretario (legible).

JO—15877

MADRID—CONGRESO

D. José Prendes Pando y Díaz Lavizada, Juez de primera instancia el distrito del Congreso de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del refrendatario, ha correspondido un escrito formulado por el Procurador D. Francisco Miranda, a nombre de D. Ramón Vidal y Riva, presbítero, vecino de Hortas, promoviendo denuncia con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio, sobre desposesión por hurto de cinco títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 de la emisión de 1917, serie A, números 41.956 al 41.960; cinco idem idem idem, de la serie B, números 9.532 al 9.536, y uno idem idem idem de la misma serie B., número 51.181, de los cuales era dueño el denunciante por compra que hizo en 30 y 31 de Julio de 1917, mediante el Agente de Cambio y Bolsa D. Enrique Cepa, los diez primeros, y el último por mediación de D. José Cida, en 15 de Julio de 1919.

Y admitida dicha denuncia por providencia de esta fecha, he acordado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 550 del Código de Comercio, que se publique la incoación de aquella en los periódicos oficiales de esta capital, como se verifica por medio del presente edicto, señalándose el término de diez días part que dentro de ellos pueda comparecer en autos el tenedor de los títulos relacionados.

Dado en Madrid a 26 de Noviembre de 1921.—El Juez, José Prendes.—Ante mí: Luis Moliner.

N.º 2661

SAN SEBASTIAN

D. José Santaló y Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante se ha promovido por D. Gorgonio Expósito, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, expediente de jurisdicción voluntaria sobre cambio y modificación de apellidos, y en solicitud de que se dicte la oportuna Real orden autorizando al mismo a que cambie su primer apellido de Expósito y el de su hijo José Manuel, por el de Aizpuru, que vienen usando hace tiempo, habiéndose acordado en providencia de esta fecha que se publiquen edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, anunciando la solicitud, deducida por el expresado Gorgonio Expósito, para que en el término de tres meses, a partir de la inserción de dichos edictos en los periódicos oficiales de referencia, puedan comparecer en el expediente las personas que deseen oponerse a dicha solicitud.

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente en San Sebastián a 26 de Noviembre de 1921. — El Juez, José Santaló. — P. S. M., Licenciado, José María de Paternina.

X—2652

Sucesores de Rivadenorria (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20. Tel. 3-376

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA

BILBAO—ENSANCHE

D. Adolfo de Arriaga Rivero, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito del Ensanche de esta villa y su partido.

Certifico: Que en el asunto de que se hará mérito, se dictó la sentencia que comprende el encabezado y parte dispositiva que dicen así:

"Sentencia. — En la villa de Bilbao a 3 de Septiembre de 1921. El Sr. D. José Monedero Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche de la villa y su partido; vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía tramitados en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante, la Sociedad Anónima Fábrica de Lámparas de Filamento Metálico, con domicilio en Madrid, representada por el Procu-